

## Radicado No. 18795977

Popayán,04-03-2025

### ENRIQUE MENDEZ

Cargo: N/A  
E-mail: N/A  
Dirección: Ve Vitoyo  
Celular: 3145728943  
Cédula: 4784547  
Contrato: 1512348  
Producto: **898463464**- Ruta: N/A  
Titular: **LEONORA ESCUE**  
Jambaló - Cauca

Asunto: Radicado 18795977. Notificación por aviso a tu solicitud del día 20 de diciembre de 2024.

Estimado señor/a Enrique:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 18795977 expedido el día 18 de febrero de 2025,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 18795977 del 18 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico [pqrceo@ceosp.com](mailto:pqrceo@ceosp.com)
- 💻 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

#### Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

#### Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceosp.com.co](http://www.ceosp.com.co)



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*Proyectó: YMCC  
Solicitud: 18795977*

**Radicado No. 18795977**

Popayán, 18 de febrero de 2025

**ENRIQUE MENDEZ**

Cargo: n/a

E-mail: no suministra

Copia: n/a

Dirección: Ve Vitoyo

Celular: 3145728943

Cédula: 4784547

Contrato: 1512348

Producto: 898463464 - Ruta: N/A

Titular: **Leonora Escue**

Jambaló - Cauca

**Asunto:** Respuesta a tu radicado 18795977 del 20 de diciembre de 2024. Con ampliación de términos.

Hola **Enrique**,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a su solicitud de la manera más cordial nos permitimos informar que internamente se realizaron las validaciones en nuestra base de datos de la cuenta 1512348, al respecto le informamos que para el mes de diciembre se registraron consumos pendientes por facturar de agosto, septiembre, octubre y noviembre debido a que estos periodos no habían sido facturados, además de que no fue posible tomar lectura en dichos periodos por la anomalía presentada de display en blanco, lo cual hace que no sea posible la toma de lectura en el predio. Lo anterior, según lo establecido en el artículo 146 de la ley 142 de 1994 de la medición del consumo y el precio en el contrato cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario.

Adicionalmente, se programó visita técnica al predio con el fin de validar el estado del equipo de medida, bajo la orden de trabajo No. 19699000 y normalizar en caso de ser necesario. Por último, se informa que el consumo de diciembre, enero y febrero aún no han sido facturados, por lo cual estos consumos podrán ser cargados en los próximos periodos.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la compañía energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)



nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  <https://www.ceosp.com.co/>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos
-  01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyecto: DAÑP  
Solicitud: 18795977